MODIFICATORIO No 1	ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2025
CONTRATO	200-DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	DORIS LUCIA ALMEIDA LOPEZ
C.C	28.259.526 expedida en Molagavita, Santander
VALOR CONTRATO INICIAL	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE $(21.819.000.00)
MODIFICATORIO No 1 ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR: DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE $(2.078.000.00) TIEMPO: Hasta el 30 de enero de 2025
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE $(23.897.000.00)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte **DORIS LUCIA ALMEIDA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.526 expedida en Molagavita, Santander quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993,la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, Hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No 1; de ADICION EN VALOR y TIEMPO vigencia futura 2025, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que, la presente adición en tiempo y en valor para vigencia futura 2025 se justifica de conformidad con la resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 mediante la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar mediante radicado 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre de 2024, radicado de entrada 1-2024-112347 No expediente 2034 -2024/SITPRES **2-** Que de conformidad con la solicitud emitida por **SMSM. HECTOR FABIO VELEZ BEDOYA**, en calidad de SUPERVISOR justifica la necesidad de adicionar en valor y tiempo al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 200-DIGSAIDMBUG-2024 toda vez que el Dispensario Médico de Bucaramanga debe dar continuidad a la prestación de servicios en el área de salud, iniciando la vigencia 2025, en aras de garantizar el derecho a la salud de todos los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y aquellas actividades administrativas que permiten la continuidad y eficacia de los todos los servicios de salud que presta este Dispensario, por ende en procura de no suspender los servicios a los beneficiarios , se requiere de la celebración del presente modificatorio. **3-** Que el día 26 del mes de enero de 2024 se suscribió el CONTRATO 200-DIGSA/DMBUG-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA por un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE $(21.819.000.00) respaldado por el CDP No. 38924 de fecha 23 de enero de 2024, RUBRO: A- 02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, y Registro Presupuestal 28824 del 31 de enero de 2024 **4)**. Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 31 de diciembre de 2024 **5)** Que, durante el mes de diciembre de 2024, el supervisor del contrato, solicita y justifica la procedencia de la presente adición en VF 2025 teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y el valor a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato. **6)** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **7)** Que el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo solicitud del supervisor, y en virtud del artículo 6.3.2.1 del Manual de Contratación Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes, autoriza la suscripción, perfeccionamiento y legalización del MODIFICATORIO N. 1 de ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA**. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRINCIPAL: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, en el sentido de ADICIONAR la suma de DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE $(2.078.000.00) quedando un valor total a la fecha del presente contrato modificatorio por VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

MCTE $(23.897.000.00) Aplíquese la presente adición en valor al CDP No. 38924 de fecha 23 de enero de 2024, y Registro Presupuestal 28824 del 31 de enero de 2024. A continuación, se detalla el pago en el cual aplicaría la presente adición en valor a partir del mes de enero de 2025:

No.	MES	VALOR PAGO
1	ENERO 2025 – 30 días	$2.078.000.00

CLAUSULA SEGUNDA. APLICACIÓN ADICION EN VALOR AREA FINANCIERA; MODIFIQUESE el monto del contrato N. 200-DIGSA/DMBUG-2024, al CDP No. 38924 de fecha 23 de enero de 2024, y Registro Presupuestal 28824 del 31 de enero de 2024. Se remite copia de la ADICION EN VALOR al área financiera del Dispensario Médico Bucaramanga para lo de su competencia. **CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO PRINCIPAL; PLAZO DE EJECUCION** en el sentido de ADICIONAR TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, quedando así: el plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 30 de enero de 2025. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA.** El contratista deberá realizar la ampliación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con el termino de ejecución y el valor establecido en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas y que sean contrarias a la presente Modificación la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEXTA:** PUBLICIDAD; en atención al principio de publicidad, el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional de SECOPII. **CLAUSULA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes que intervienen y para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de las garantías a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, el día veinte (20) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

CONTRATANTE;

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

CONTRASTISTA;

Doris Lucia Almeida Lopez
DORIS LUCIA ALMEIDA LOPEZ
C.C No. 28.259.526 expedida en Molagavita, Santander

SMSM. HECTOR FABIO VELEZ BEDOYA
SUPERVISOR

Proyectó Abogada. JENNIFER CARDENAS SIERRA
ASESORA JURIDICA DMBUG

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-7:53 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	224	**Fecha Compromiso:**	2024-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA		
No. Autorización:	96224/	**No Asig.Autorización:**	98524/			**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO			**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	2.078.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	2.078.000,00		

TERCERO

Identificación:	28259526	**Razon Social:**	DORIS LUCIA ALMEIDA LOPEZ

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	188152888	**Cta. Bancaria Nombre:**	
Razón Social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	**Identificación**	860003020	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	20/12/2024 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Documento Soporte:**	200-DIGSA-DMBUG-2024

OBJETO DEL CONTRATO

VF ADICION OPS BR5 AUXILIAR DE ENFERMERIA DMBUG

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1070594837	**Nombre:**	DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 80

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		2.078.000,00	0,00	2.078.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024329018341845** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DMBUG - ENF -29.57

Bucaramanga, Santander 19 Diciembre 2024

Señor Mayor
DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto
Dispensario Médico de Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO: ADICION EN VALOR Y TIEMPO PARA LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2025 AL CONTRATO No. 200-DIGSA/DMBUG-2024.

En atención a la Resolución No 00009051 de fecha 18 de diciembre de 2024, por la cual se asigna las vigencias futuras ordinarias 2025 en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad de Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar, Ley 819 de 2003 artículo 12 y como excepción al principio de anualidad, me permito en calidad de supervisor, realizar la solicitud de **ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2025** del contrato **No. 200-DIGSA/DMBUG-2024.** Esta solicitud tiene como propósito servir como instrumento de planeación presupuestal que permita la adquisición de compromisos que afecten el presupuesto subsiguiente, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio indispensable para suplir las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar DMBUG

En virtud de lo expuesto anteriormente, a continuación, se detallan las características principales que han guiado la ejecución del contrato objeto de la adición, así como la información requerida para la proyección de la modificación en valor y tiempo:

INFORMACION DEL CONTRATO PRINCIPAL:

OBJETO DEL CONTRATO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG).

NUMERO DEL CONTRATO:	200-DIGSA/DMBUG-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	21.819.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL:	15/02/2024 HASTA 31/12/2024
CONTRATISTA:	DORIS LUCIA ALMEIDA LOPEZ
NÚMERO DE CDP:	38924 de fecha 23/01/2024
RUBRO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-003
NÚMERO DE RP:	28824 de fecha 31/01/2024

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO Y VALOR VF2025:

VALOR ADICIÓN VF2025: 2.078.000
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL: 01 enero del 2025 Hasta 31 enero del

Cordialmente,

SMSM HECTOR FABIO VELEZ BEDOYA
Supervisor del contrato No. 200- DIGSA-DMBUG-2024